

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 283/2025

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de marzo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Dolores Álvarez Díaz, Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del estado de Morelos.	712-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte. Conste.

Ciudad de México, a dos de marzo de dos mil veintiséis.

I. Representación.

Agréguese el escrito y anexos de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, a quien se le reconoce como representante de dicho poder.¹

II. Contestación de demanda.

Con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a la promovente dando contestación a la demanda en representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos.

III. Pruebas.

Con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, la promovente ofrece como pruebas las documentales que efectivamente acompaña, así como la presuncional y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

IV. Delegados y autorizados.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, y 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria, la promovente designa como autorizados y delegados a las personas que menciona.

V. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, se tiene por designado el domicilio que señala la promovente para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece:

Artículo 36. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: (...) II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 283/2025

VI. Expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este tribunal, se advierte que la promovente y el delegado **cuentan con firma electrónica vigente**;² por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente la solicitud de acceso al expediente electrónico.

VII. Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VIII. Traslado.

Con el escrito de contestación de demanda dese vista al Poder Judicial del estado de Morelos y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal; esto, con fundamento en los artículos 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que las indicadas documentales se encuentran a su disposición a través del sistema electrónico.

Con copia simple de la referida contestación, córrase traslado a la Fiscalía General de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IX. Formas de notificación.

Por lista, vía electrónica a la parte actora, así como a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

JEOM/JHGV

² Ello, en virtud que en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en relación con la tesis **P.J. 43/2009**, aplicable por identidad de razón, del Tribunal Pleno de rubro **"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR ELLOS EN EL TRIBUNAL EN PLENO EN ESE PROCEDIMIENTO."**, constituye un hecho notorio que en el expediente de la diversa controversia constitucional **259/2025** promovida también por el Poder Judicial del estado de Morelos, obran las constancias de verificación de las firmas electrónicas vigentes tanto de la representante como del delegado que autoriza para consultar el expediente electrónico.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000e40e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/03/2026T19:36:31Z / 03/03/2026T13:36:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		d0 d9 b6 47 31 6b 05 cd 12 78 bf c5 19 67 3b dc 4b b7 91 62 10 d6 c2 7b b4 9c b7 ab ee f6 50 7d d5 c3 67 a0 02 07 28 ff dd 1e 33 d1 5a 3b d3 7a 80 50 7f 8c b8 93 eb 7b a2 59 08 95 58 91 be 46 91 69 0a 9d 42 b3 6c 16 fb 36 48 1e 95 74 f7 a4 31 3f cd 14 c5 76 8a 65 17 95 32 ea 64 10 48 29 d8 e6 9a 7d d5 3a 86 14 59 6b 35 32 6f c2 83 3d de 6c 6d e7 45 26 9d 2f a8 e8 40 af 66 3a 70 51 7a 5c 5a 51 0c 29 55 d7 28 20 a8 09 86 43 ca 65 5b 46 25 d4 fa e3 52 25 70 d4 42 ef d0 4d 65 e7 58 91 22 e2 b8 c6 4e c8 e0 04 54 27 35 61 f0 83 52 0f d0 6b e5 89 fe db ed 4b bb d2 92 bf 37 01 3e f8 df ba 0f a2 e1 a0 15 3c cb d4 f7 33 20 8c a4 7d 6e fc 13 7f 77 f3 29 65 3a e2 16 59 7a 77 67 44 ca 7c 52 9c 16 b8 4d b3 8e b9 c1 ab 5a 5b e1 41 43 a9 26 aa 45 e3 b2 d4 3a 2f 6e 75 83 14 0e 13 01 b7 9d ac 9c be c9 93 b9 15 21 e7 c4			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/03/2026T19:36:31Z / 03/03/2026T13:36:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000e40e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/03/2026T19:36:31Z / 03/03/2026T13:36:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1118260			
	Datos estampillados	2279CDF8703BB220A273261D48B82F19C93BB637C4A2CFDBEA03CACE8BEEC5972114			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/03/2026T02:33:49Z / 02/03/2026T20:33:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		42 d7 51 cd 02 d1 b7 b1 8a 51 8e 8f 30 37 3a fb f3 da 58 c3 9f d0 5c e5 81 e8 44 e6 69 1b 43 62 44 34 0d 8c 8c 20 92 af 7b b9 ca 02 25 c1 92 87 b4 9b 41 f5 fd 8d 69 1e 8b 6d 8a 6e 6e 60 b0 a2 ec 26 a8 1f 98 5d 93 7e 3d 64 a7 82 b6 83 01 79 79 84 d3 d2 10 29 07 3a f6 90 54 f9 24 df 1f 6d de 66 7a 54 9c 57 be 4b 93 5d 04 35 f0 9e 44 12 96 5b 08 41 b0 ba 89 96 0c 65 2b 19 06 e9 da 63 f2 38 47 34 5d b4 b2 81 a5 f4 52 6f de 16 d1 80 3d fa f3 82 2c 48 c4 54 1d 3b 64 b1 ff 43 f9 6e a7 fd 4c 9f ff a3 5d ea c5 c0 da 13 79 34 0d e2 e0 3b a1 0c a2 fe 16 ef 26 85 cb 71 05 66 88 56 69 91 eb 2d 1e 7d 84 8a e7 33 1a a5 1b b1 24 d0 00 5e 65 85 86 7f 84 09 b3 ea 1b b9 fd b7 e9 92 80 4b 72 d7 45 a5 42 48 e4 0c ec 92 e7 7e 2a 33 1b 29 59 15 21 6b c5 e0 71 b9 85 c2 97 45 7e 48			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/03/2026T02:33:49Z / 02/03/2026T20:33:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/03/2026T02:33:49Z / 02/03/2026T20:33:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1114676			
	Datos estampillados	0C56EE8C515772C933FBC7BC4BABA8D986F5D1662F0A6AB6E29B5FD410EA63F9FCA			